

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.288
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, Artículo 297, parágrafo II; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 promulgada el 19 de julio de 2010, en el Artículo 100, desarrolla, entre otras, la competencia residual de gestión de riesgos estableciendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, parágrafo III, numeral 12): "Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda...".

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, cuyo Artículo 20, parágrafo I, establece que en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal, refrendar el instrumento emitido.



Mediante oficio GAB. DESP. N° 0246/2018 de 9 de febrero de 2018, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la Resolución Ejecutiva N° 025/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, de fecha 5 de febrero de 2018, por la cual se declara SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) en la zona ALTO TACAGUA SECTOR 1.



De acuerdo al Informe Técnico SMGIR DPAR N° 005/2018 de fecha 18 de enero de 2018, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, que fundamenta la Resolución Ejecutiva N° 025/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se evidencia que el Órgano Ejecutivo Municipal, constató que se han incrementado las lluvias lo que ha provocado el colapso de graderías y muros de mampostería ubicados en parte baja y posterior de la Unidad Educativa Artemio Camargo de la zona de Alto Tacagua Sector 1 de la Ladera Oeste del Municipio de La Paz; esta situación se ve reflejada en el incremento de casos de emergencia reportados a la Red 114 que supera los 550 casos sólo en las tres primeras semanas del mes de enero y que se refieren a "caída de material de talud", "caída de muro", "filtración de agua" y, "hundimiento de calzada" por lo cual se requiere implementar con carácter emergencia una obra de sostenimiento a fin de precautelar infraestructura escolar, así como la integridad física de los vecinos y sobre todo de los niños de la zona.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.288

Al respecto, en virtud a la situación descrita, en el Informe S.M.G.I.R AL N° 002/2018 de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó la emisión de la Resolución de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia de acuerdo a la categorización correspondiente, razón por la cual, se emitió la citada Resolución Ejecutiva N° 025/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos.

Mediante Informe INT. CGIA - N° 202/2017-2018/IZA-062 de fecha 26 de febrero de 2018, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa concluye que es procedente que el Concejo Municipal de La Paz, al haber tomado conocimiento de la situación de Emergencia categorizada con Alerta Naranja, ocasionada por los fenómenos climáticos en la zona Alto Tacagua Sector 1, que dieron lugar a la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 025/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 5 de febrero de 2018, refrende mediante la Ley Municipal Autonómica correspondiente, dicha disposición emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del parágrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

Por otra parte, el mismo Informe recomienda que en el marco de los principios de solidaridad y concurrencia, previstos en los incisos e) e i) del Artículo 4 (Principios) de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz pueda coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil, la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada en las zonas y cuencas declaradas en situación de emergencia, a cuyo efecto deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para la atención, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la misma Ley Municipal Autonómica N° 005.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA

N° 288

**DE DECLATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN LA ZONA ALTO TACAGUA
SECTOR 1**

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en la zona Alto Tacagua Sector 1, determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 025/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 5 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.288

sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autónoma N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para la difusión de la presente Ley Municipal Autónoma en un órgano de prensa de circulación nacional.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

Firmado por:

Pedro Susz Kohl

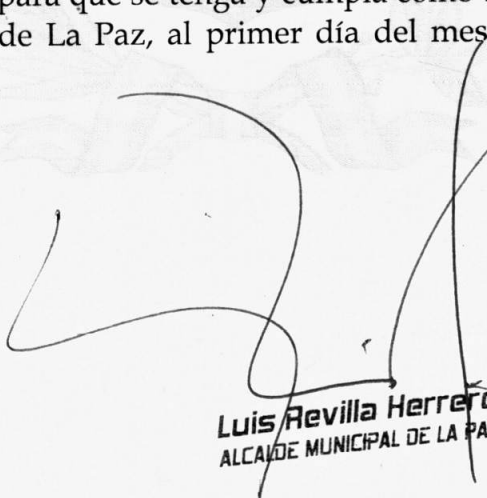
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Sitr@m 288
LARH/SRM/lrvt


Luis Revilla Herrera
ALCAIDE MUNICIPAL DE LA PAZ